

## SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se publican las reglas de operación de los programas de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas para el ejercicio fiscal 2002.

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 58, 59, 60, 63, 64, 76, séptimo y décimo sexto transitorios del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en el Acuerdo por el que se expiden los criterios generales para modificaciones a las Reglas de Operación de los programas gubernamentales ya existentes y para la elaboración de las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2002, y

### CONSIDERANDO

Que con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, los programas de las dependencias y entidades se sujetarán a Reglas de Operación, conforme a los requisitos e indicadores establecidos por el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.

Que en este marco, dichas Reglas de Operación deben garantizar que los recursos se apliquen efectivamente al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas autorizados, así como en beneficio de los sectores o población objetivo, las cuales deberán ser autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a efecto de que se publiquen en el **Diario Oficial de la Federación**, a más tardar el 15 de marzo del presente ejercicio fiscal, así como ponerlas a disposición de la población en general.

Que tratándose de las entidades, las coordinadoras sectoriales respectivas serán responsables de emitir las Reglas de Operación o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Que la Comisión Nacional de las Zonas Áridas, entidad sectorizada a la Secretaría de Desarrollo Social, en el presente ejercicio fiscal ha venido realizando sus programas y ejerciendo los recursos asignados a los mismos, con sujeción a las Reglas de Operación que para sus programas fueron dadas a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social mediante el "Acuerdo por el que se publican las Reglas de Operación de los Programas del Sector Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal del año 2001", publicado el 15 de marzo de 2001 en el **Diario Oficial de la Federación**, con fundamento en los artículos 63 fracción III, último párrafo y séptimo transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002, que disponen que los recursos correspondientes a programas incluidos en el artículo 64 del mismo ordenamiento, que continúan su operación en el presente ejercicio fiscal, podrán ejercerse conforme a sus reglas vigentes, independientemente de que se promuevan modificaciones o la emisión de nuevas reglas, así como que las Reglas de Operación de los programas a que se refiere el artículo 64, que hayan sido publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** durante el año 2001, continuarán vigentes durante el presente ejercicio fiscal, en lo que no contravengan a las disposiciones del decreto de mérito, respectivamente.

Que en virtud de que el artículo décimo sexto transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002, dispone que la Secretaría de Desarrollo Social deberá celebrar convenios de reasignación con las entidades federativas, con el objeto de descentralizar el funcionamiento

de los programas de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas, resulta conveniente emitir nuevas Reglas de Operación para dichos programas, por lo que esta Secretaría en su carácter de coordinadora sectorial, envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la autorización correspondiente, las Reglas de Operación de los Programas a cargo de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas para el Ejercicio Fiscal 2002, mismas que fueron autorizadas mediante el oficio número 312.A.-000395, de fecha 13 de junio de 2002 para su debida publicación; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICAN LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DE LA COMISION NACIONAL DE LAS ZONAS ARIDAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2002**

**UNICO.-** Se publican las Reglas de Operación de los Programas de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas para el Ejercicio Fiscal 2002, las que se contienen en el anexo de este Acuerdo y que para todos los efectos se considera como parte integrante del mismo.

#### **TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil dos.-  
La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.

#### **REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DE LA COMISION NACIONAL DE LAS ZONAS ARIDAS**

#### **CONTENIDO**

- 1. Presentación**
- 2. Antecedentes**
- 3. Objetivos**
  - 3.1** Generales
  - 3.2** Específicos
- 4. Lineamientos generales**
  - 4.1** Cobertura
  - 4.2** Población objetivo
  - 4.3** Características de los apoyos
    - 4.3.1** Programa de Desarrollo para los Habitantes del Semidesierto
      - 4.3.1.1** Tipo y monto de los apoyos
      - 4.3.1.2** Beneficiarios
        - 4.3.1.2.1** Criterios de selección
        - 4.3.1.2.1.1** Elegibilidad
        - 4.3.1.2.2** Derechos y obligaciones
        - 4.3.1.2.3** Incumplimiento, retención y suspensión de recursos
      - 4.3.1.3** Coordinación institucional
      - 4.3.1.4** Mecánica de operación
        - 4.3.1.4.1** Ejecución
    - 4.3.2** Programa Plan Acuario
      - 4.3.2.1** Tipo de apoyo
      - 4.3.2.2** Beneficiarios
        - 4.3.2.2.1** Criterios de selección
        - 4.3.2.2.1.1** Elegibilidad
        - 4.3.2.2.2** Incumplimiento, retención y suspensión de recursos
      - 4.3.2.3** Coordinación institucional
      - 4.3.2.4** Mecánica de operación
        - 4.3.2.4.1** Ejecución
    - 4.3.3** Programa de Vinculación Científica y Transferencia de Tecnología
      - 4.3.3.1** Tipo y monto de los apoyos
      - 4.3.3.2** Beneficiarios
        - 4.3.3.2.1** Criterios de selección
        - 4.3.3.2.1.1** Elegibilidad
        - 4.3.3.2.2** Derechos y obligaciones
        - 4.3.3.2.3** Incumplimiento, retención y suspensión de recursos

- 4.3.3.3 Coordinación institucional
- 4.3.3.4. Mecánica de operación
- 4.3.3.4.1 Ejecución
- 5. **Difusión y promoción**
- 6. **Contraloría social**
- 7. **Actas de entrega-recepción**
- 8. **Operación y mantenimiento**
- 9. **Informes programático-presupuestarios**
- 9.1 Avances físico-financieros
- 9.2 Cierre de ejercicio
- 10. **Indicadores de resultados**
- 11. **Transparencia**
- 12. **Evaluación**
- 12.1 Interna
- 12.2 Externa
- 13. **Seguimiento, control y auditoría**
- 14. **Quejas y denuncias**
- 14.1 Mecanismos, instancias y canales
- 15. **Anexo.- Universo de acción de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas**

#### **1. Presentación**

Las presentes Reglas de Operación para los Programas de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas, en adelante denominada como la CONAZA, entidad descentralizada de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y Unidad Responsable de la aplicación de los mismos, establecen las disposiciones emitidas en el **Diario Oficial de la Federación** del 1 de enero de 2002, referentes al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002, para dar cumplimiento a los artículos 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 76, 78 y 79 de este ordenamiento. Los recursos que se apliquen a los programas referidos en las presentes Reglas de Operación, serán considerados como transferencias en los términos del capítulo VII del citado ordenamiento jurídico.

De la misma manera, estas Reglas se emiten en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 32, 48 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como del artículo 59 fracciones V, VIII, IX y XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Estas Reglas de Operación tienen como propósito fundamental establecer normas y procedimientos de aplicación general, que se deberán observar en la ejecución de los programas a cargo de la CONAZA; asimismo, para la obtención de información y evaluación de los beneficios económicos y sociales que resulten de la asignación y aplicación de los recursos, así como para incorporar mecanismos periódicos de evaluación y monitoreo que permitan ajustar las modalidades de operación y/o terminación de los programas, además de asegurar la coordinación de acciones para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y procurar que sea el medio más eficiente para alcanzar los objetivos de la CONAZA.

De esta manera, los recursos que otorga el Gobierno Federal a través de la CONAZA se definen con base en la identificación de la población objetivo, previendo montos máximos por obra y estableciendo los mecanismos de programación, operación, administración, seguimiento y evaluación.

Las presentes Reglas consideran los siguientes programas:

- Programa de Desarrollo para los Habitantes del Semidesierto.
- Programa Plan Acuario.
- Programa de Vinculación Científica y Transferencia de Tecnología.

Estos programas están contenidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002, autorizado a la CONAZA por la H. Cámara de Diputados, los cuales se incluyen en los siguientes procesos:

<b>Procesos</b>	<b>Denominación</b>
P001	Distribuir agua para uso humano en las comunidades de las zonas áridas y semiáridas que carecen de fuentes permanentes de abastecimiento, a través del Plan Acuario, en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).
P002	Atender necesidades de infraestructura social básica en las comunidades de las zonas áridas y semiáridas.
P003	Desarrollar acciones para controlar la desertificación en las comunidades de las zonas áridas y semiáridas.
P005	Atender necesidades de infraestructura productiva en las comunidades de las zonas áridas.

Los programas a que se refieren las presentes Reglas de Operación, se llevan a cabo a través de dos modalidades:

- a) Los que ejecuta en forma directa la CONAZA.
- b) Los que ejecutan los gobiernos estatales con recursos reasignados por la CONAZA.

En caso de que se opte por el punto b), se firmarán los convenios de reasignación de recursos correspondientes, en los términos establecidos en el artículo 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.

Las modalidades de ejecución referidas, se describen en los apartados correspondientes de las presentes Reglas.

## **2. Antecedentes**

La CONAZA fue creada el cinco de diciembre de 1970, como un Organismo Descentralizado del Gobierno Federal con patrimonio y recursos propios, con el objeto de atender a un conjunto importante de la población que habita en las zonas áridas y semiáridas del país.

El primero de diciembre de 1971, se llevó a cabo una adición al Decreto de Creación de la CONAZA, que consistió en especificar su patrimonio y las disposiciones de contratación y reglamentación del personal requerido para llevar a cabo las tareas asignadas; asimismo, el nueve de abril de 1973 se añadió al Decreto de Creación, como otra actividad sustantiva, la industrialización de diversos recursos naturales, para lo cual se instalaron diversas plantas industriales de tipo piloto con el objeto de iniciar la investigación para aprovechar integralmente los recursos naturales del semidesierto. Finalmente, el 21 de octubre de 1987 por Decreto emitido en el **Diario Oficial de la Federación**, la Promotora del Maguey y del Nopal (PROMAN) se fusionó con la CONAZA, agregándose las funciones de fomento de estas especies nativas.

La CONAZA se creó como una Entidad con personalidad jurídica propia, dependiente del Poder Ejecutivo Federal, para promover el desarrollo en las zonas áridas del país, cuya cabeza de sector era la Secretaría de la Presidencia, y desde 1984 hasta 1992 estuvo adscrita al sector Agricultura y Recursos Hidráulicos, orientando sus actividades a la creación de infraestructura para la producción agrícola y pecuaria. A finales de 1992 fue resectorizada a la SEDESOL, orientando sus acciones a la atención de los problemas sociales de las comunidades rurales en pobreza extrema de las zonas áridas del país.

Actualmente, la CONAZA tiene como misión laborar con transparencia y espíritu de servicio, a fin de llevar a cabo la transición para la prosperidad de los habitantes del desierto y semidesierto del país, considerando la participación social como la piedra angular del desarrollo.

Para cumplir con lo anterior y en congruencia con las directrices planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, la CONAZA desarrolla sus acciones en el marco del área de Desarrollo Social y Humano, con base en lo cual estableció sus objetivos.

## **3. Objetivos**

### **3.1 Generales**

El objetivo central de la CONAZA es transformar las zonas áridas en un lugar de oportunidades, donde la forma de vivir sea digna y con un mejor futuro, conjuntando esfuerzos para revertir la marginación de las comunidades rurales de las zonas áridas.

Este objetivo central está sustentado en el cumplimiento de tres objetivos generales:

- Mejorar los niveles de bienestar social de los habitantes de las comunidades rurales del desierto y semidesierto mexicano.

- Fomentar el control de la desertificación para preservar los recursos naturales del desierto y semidesierto mexicano.
- Impulsar el desarrollo productivo, incluyendo la participación de género, en las comunidades rurales del desierto y semidesierto mexicano.

### **3.2 Específicos**

La CONAZA tiene establecidos los siguientes objetivos específicos:

- Satisfacer las necesidades de agua para uso humano, así como mejorar el entorno de las comunidades rurales de las zonas áridas.
- Incorporar al uso productivo las tierras afectadas por la desertificación, mediante la rehabilitación, protección y conservación de los ecosistemas.
- Impulsar la agricultura, ganadería y forestería de subsistencia, así como el mejoramiento de la producción familiar, a través de la ejecución de obras, acciones y proyectos.
- Diversificar las actividades productivas y brindar alternativas de producción en las comunidades de las zonas áridas a través del establecimiento de proyectos productivos.
- Generar proyectos de investigación científica y de transferencia de tecnología que promuevan el desarrollo sustentable de las comunidades rurales de las zonas áridas.

## **4. Lineamientos generales**

### **4.1 Cobertura**

Los programas de la CONAZA atienden las comunidades con población en pobreza extrema, que se localizan en las zonas áridas y semiáridas de los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Sonora, San Luis Potosí, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas, que comprenden 634 municipios, en donde se ubican 57,340 comunidades en las que habitan más de 4.9 millones de personas (anexo). Dentro de esta cobertura se beneficiarán prioritariamente los municipios que coinciden con los determinados en las microrregiones prioritarias identificadas por la SEDESOL.

A excepción de los estados de Baja California y México, la CONAZA en coordinación con SEDENA, atiende con acciones del Plan Acuario a la población en condiciones de pobreza extrema de las comunidades rurales de las zonas áridas y semiáridas de los Estados anteriormente descritos.

### **4.2 Población objetivo**

La población objetivo de los programas de la CONAZA, está constituida por los habitantes en pobreza extrema de las comunidades menores a 2,500 personas, ubicadas en las zonas áridas y semiáridas del país, dentro de los municipios que se detallan en el anexo.

### **4.3 Características de los apoyos**

Los apoyos se otorgarán a través de tres vertientes de actuación:

- Programa de Desarrollo para los Habitantes del Semidesierto.

Este Programa tiene como fin atender las necesidades de infraestructura social básica y productiva, que permitan la extracción, captación, conducción, almacenamiento y distribución de agua para sus diversos usos, así como para el mejoramiento del entorno comunitario y de fomento al control de la desertificación, propiciando la participación de la mujer campesina.

- Programa Plan Acuario.

El Programa Plan Acuario tiene como objetivo operar de manera coordinada entre la CONAZA y la SEDENA, el abastecimiento sin costo para los beneficiarios de agua para uso humano a la población en pobreza extrema de las comunidades rurales del desierto y semidesierto del país, utilizando camiones cisterna para proporcionar este servicio en aquellos lugares donde no es posible hacerlo por otros medios.

- Programa de Vinculación Científica y Transferencia de Tecnología.

Este Programa tiene como fin destinar recursos para generar proyectos de investigación científica y transferir tecnologías que promuevan el desarrollo sustentable y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes rurales en pobreza extrema de las zonas áridas y semiáridas del país, por medio de convenios de colaboración que la CONAZA establezca con las instituciones asociadas.

#### **4.3.1 Programa de Desarrollo para los Habitantes del Semidesierto**

#### 4.3.1.1 Tipo y monto de los apoyos

TIPO DE APOYO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MINIMO FEDERAL (miles de pesos)	MONTO MAXIMO FEDERAL (miles de pesos)
<b>Infraestructura Social Básica</b>			
Construcción de sistemas para agua potable	Obra	93.0	326.0
Rehabilitación de sistemas para agua potable	Obra	9.0	268.0
Perforación y aforo de pozos para agua potable	Obra	139.0	361.0
Rehabilitación de pozos para agua potable	Obra	58.0	181.0
Energización y equipamiento de pozo para agua potable	Obra	43.0	453.0
Construcción de aljibes	Obra	139.0	324.0
Rehabilitación de aljibes	Obra	139.0	167.0
Construcción de depósitos cisterna	Obra	12.0	200.0
Rehabilitación de depósitos cisterna	Obra	23.0	88.0
Rehabilitación de caminos rurales	Km	5.0	9.0
Rehabilitación de vivienda rural	Obra	2.0	4.0
Construcción de infraestructura comunitaria	Obra	19.0	79.0
Rehabilitación de infraestructura comunitaria	Obra	19.0	50.0
Proyectos de integración social	Proyecto	20.0	93.0

<b>Control de la Desertificación</b>			
Revegetación con especies nativas e introducidas	Ha	2.0	7.0
Muros de control de azolve	Obra	20.0	40.0
Mejoras territoriales	Ha	1.2	5.8
Construcción de cercos	Km	17.0	30.0
Manejo y explotación de agostaderos	Ha	0.7	1.5
Construcción de infraestructura en agostaderos	Obra	58.0	111.0
Rehabilitación de infraestructura en agostaderos	Obra	31.0	102.0
Otros proyectos para controlar los procesos de desertificación	Obra /Ha/ Módulo	17.0	260.0

<b>Infraestructura Productiva</b>			
Perforación y aforo de pozos para uso agropecuario	Obra	139.0	361.0
Rehabilitación y aforo de pozos para uso agropecuario	Obra	58.0	181.0
Energización y equipamiento de pozo para uso agropecuario	Obra	43.0	453.0
Sistemas de riego	Obra	58.0	260.0
Construcción de bordos de abrevadero	Obra	71.0	157.0
Rehabilitación de bordos de abrevadero	Obra	56.0	164.0
Construcción de obras derivadoras	Obra	97.0	130.0
Rehabilitación de obras derivadoras	Obra	46.0	83.0

Construcción de bordos parcelarios	Obra	14.0	28.0
Rehabilitación de bordos parcelarios	Obra	6.0	11.0
Establecimiento de microempresas rurales	Emp.	51.0	98.0
Rehabilitación de microempresas rurales	Emp.	23.0	56.0
Huertos productivos	Ha	3.0	85.0
Módulos de aparcería pecuaria	Módulo	5.0	32.0

Los recursos que aporte la CONAZA no pierden el carácter federal, por lo que los gastos deberán ser ejercidos en los términos de las disposiciones aplicables; cabe aclarar, que dichos recursos no podrán cubrir costos indirectos, ya que éstos deberán ser cubiertos por los gobiernos de los estados.

#### **4.3.1.2 Beneficiarios**

Los beneficiarios del Programa deben:

- Ser residentes de las comunidades menores a 2,500 habitantes ubicadas en los municipios que se detallan en el anexo.
- Tener la disposición y capacidad de organizarse en grupos comunitarios denominados "Comité Pro-Obra".
- Presentar una solicitud para recibir el apoyo del programa, donde se especifique lo siguiente:
  - o estar dirigida a la CONAZA y, en su caso, al Gobierno del Estado que corresponda o a la Dependencia Ejecutora Estatal que éste haya designado;
  - o el nombre oficial de la comunidad;
  - o describir la problemática que enfrentan los habitantes de la comunidad;
  - o el tipo de obra, acción o proyecto que se solicita para resolver la problemática planteada, y
  - o el número de habitantes y/o productores que se beneficiarán.

#### **4.3.1.2.1 Criterios de selección**

##### **4.3.1.2.1.1 Elegibilidad**

Para que una comunidad, grupo de beneficiarios solicitante o proyecto solicitado, sea elegido para su atención y ejecución, en su caso, deberán considerarse los siguientes criterios:

#### **De las comunidades**

- Que se encuentren dentro del ámbito de acción de la CONAZA, el cual está indicado en el anexo de las presentes Reglas, atendiendo en primera instancia las que están ubicadas en los municipios que coinciden con los determinados en las microrregiones prioritarias identificadas por la SEDESOL.
- Que la obra, acción o proyecto sea solicitado por un grupo comunitario y resuelva alguna de las necesidades sentidas por los habitantes.
- Que cuente con una figura organizativa constituida para tal fin.
- Que la comunidad o grupo de beneficiarios no hayan recibido un apoyo similar al que solicitan, de otro programa federal, estatal y/o municipal.

#### **De los proyectos**

- Que la obra, acción o proyecto esté contenida en el numeral 4.3.1.1 de las presentes Reglas de Operación y se cuente con la disponibilidad presupuestal para su ejecución.
- Con base en la disponibilidad presupuestal y una vez determinada la viabilidad del proyecto, se seleccionan los proyectos de acuerdo al siguiente orden de prioridad:
  - 1o. Ejecutar obras, acciones o proyectos que resuelvan la falta de agua para uso humano en las comunidades.
  - 2o. Ejecutar obras, acciones o proyectos que resuelvan la problemática de infraestructura social básica en las comunidades.
  - 3o. Atender las demandas de proyectos productivos viables, cuando la comunidad tenga resueltas sus necesidades de infraestructura social básica y su producción de autoconsumo.
  - 4o. Atender acciones que contribuyan a controlar los procesos de desertificación.

**5o.** Incorporar a las mujeres campesinas a las actividades productivas de sus comunidades.

- Que en la comunidad existan las condiciones físicas necesarias para la realización de la obra, acción o proyecto solicitado.
- Que el periodo de ejecución de los proyectos no rebase el ejercicio fiscal.
- La elegibilidad de los proyectos requiere del compromiso del grupo de beneficiarios solicitante para constituirse en un Comité Pro-Obra.

La viabilidad técnica y rentabilidad social de los proyectos, respecto de las solicitudes que presenten los grupos comunitarios, deberá determinarse de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos Aplicables a los Programas y Obra Pública de la CONAZA.

El conjunto de obras, acciones y proyectos determinados viables y que fueron seleccionados para su ejecución conforman la Propuesta de Inversión del Programa, la cual será el soporte para realizar los procedimientos de autorización de recursos, integración de expedientes técnicos, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa.

#### **4.3.1.2.2 Derechos y obligaciones**

##### **De los beneficiarios**

###### Derechos

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, partido político o religión.
- Que a su solicitud se le dé respuesta en un término no mayor a 30 días hábiles.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda la gestión que hubieran realizado ante la instancia gubernamental correspondiente.
- Recibir el apoyo conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

###### Obligaciones

- Integrar un Comité Pro-Obra compuesto por el grupo de beneficiarios, en el cual se organiza la participación de cada uno de ellos, así como los aspectos para el seguimiento del proceso de ejecución y/o construcción del proyecto solicitado.
- Para la ejecución de la obra, acción o proyecto, los beneficiarios aportarán hasta un 10 por ciento del costo de la obra, acción o proyecto, valorado en mano de obra y/o materiales propios de la región.
- Utilizar y conservar los apoyos para los fines que les fueron autorizados.
- Manifiestar si les fuera requerido y sin faltar a la verdad, sus datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), Clave Unica de Registro Poblacional (CURP), grado máximo de estudios, número de dependientes económicos, entre otros.

##### **De los gobiernos de los estados**

###### Derechos

- Integrar la Propuesta de Inversión del Programa con base en lo establecido en las presentes Reglas y en el Manual de Procedimientos Aplicables a los Programas y Obra Pública de la CONAZA.
- Recibir de la CONAZA los recursos presupuestales de acuerdo a lo especificado en el Convenio de Reasignación referido.
- Suscribir acuerdos de coordinación o anexos de ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Planeación.

###### Obligaciones

- Aportar como mínimo los costos indirectos de ejecución del Programa o un determinado monto de inversión, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Reasignación de Recursos.
- Elaborar los expedientes técnicos para cada una de las obras, acciones y/o proyectos que integran la Propuesta de Inversión del Programa, y remitirlos a la CONAZA para su revisión y autorización correspondiente.

##### **De la CONAZA**

###### Derechos

- Autorizar la Propuesta de Inversión del Programa y los expedientes técnicos correspondientes, que presenten los gobiernos de los estados.
- Dar seguimiento y evaluar los resultados del Programa.

#### Obligaciones

- Aportar los recursos necesarios para la ejecución de la obra, acción o proyecto, que sean convenidos con las entidades federativas.
- Transferir los recursos presupuestales del Programa a los gobiernos de los estados, en los términos del convenio de reasignación referido.

#### 4.3.1.2.3 Incumplimiento, retención y suspensión de recursos

##### **De los beneficiarios**

En el caso de incumplimiento de los beneficiarios a los compromisos establecidos, se informará a los gobiernos municipales, así como a las dependencias federales en el Estado, a fin de que se tome en cuenta esta situación para el otorgamiento de futuros apoyos.

##### **De los gobiernos de los estados**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Planeación y el artículo 65 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002, en el caso de que la CONAZA o algún órgano de fiscalización, detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos de acuerdo a lo convenido, la CONAZA después de escuchar la opinión del Gobierno del Estado, podrá suspender la radicación de los fondos federales e inclusive podrá solicitar su reintegro, en casos tales como: no realizar las obras, acciones y/o proyectos con apego a lo contenido en los expedientes técnicos validados positivamente; no acatar las disposiciones contenidas en las diversas leyes y sus reglamentos, relacionadas con la ejecución de las obras públicas; que las obras, acciones y/o proyectos rebasen un ejercicio fiscal, entre otras.

##### 4.3.1.3 Coordinación institucional

Para que los gobiernos de los estados puedan ejercer recursos de este Programa, deberán establecerse Convenios de Reasignación entre la CONAZA y los gobiernos de los estados, en los que se especifiquen los compromisos presupuestarios y metas inherentes al Programa, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

##### 4.3.1.4 Mecánica de operación

###### 4.3.1.4.1 Ejecución

Para que los gobiernos de los estados puedan ejecutar las obras, acciones y proyectos, deberán suscribirse los Convenios de Reasignación referidos, entre el Gobierno Federal a través de la CONAZA y los gobiernos de los estados que formen parte del ámbito de acción de la CONAZA.

Los gobiernos de los estados deberán presentar para su autorización la Propuesta de Inversión, previamente validada por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADE) o instancia similar en el Estado, a fin de asegurar la no duplicidad de funciones, la cual estará sujeta a la autorización de recursos que haga la H. Cámara de Diputados a la CONAZA a través del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Una vez concluido este proceso, los gobiernos de los estados procederán a la elaboración de los expedientes técnicos de las obras, acciones y proyectos autorizados, los cuales deberán contener como mínimo los siguientes elementos:

- 1.- Carátula.
- 2.- Solicitud de obra o acuerdo del grupo comunitario.
- 3.- Cédula de presentación.
- 4.- Localización de la comunidad y ubicación de la obra (se deberá anexar croquis).
- 5.- Aspectos geofísicos de la región.
- 6.- Infraestructura existente en la comunidad.
- 7.- Acta de aceptación de la comunidad.
- 8.- Acta constitutiva del Comité Pro-Obra.
- 9.- Convenio de Concertación.
- 10.- Oficio de asignación como responsable de obra.

- 11.- Padrón de beneficiarios.
- 12.- Presupuesto programático de acuerdo al clasificador por objeto del gasto y norma de compatibilidad generalmente aceptadas.
- 13.- Proyecto de la obra.
- 14.- Memoria de cálculo y ficha de conceptos.
- 15.- Programas de ejecución de obra.
- 16.- Programa físico-financiero porcentual de ejecución de la obra por concepto.
- 17.- Impacto socio-económico.
- 18.- Dictamen de validación de la normativa.

Con esta autorización, el Gobierno del Estado presentará a la Delegación Regional de la CONAZA, la Solicitud de Ministración de Recursos que correspondan para su visto bueno, a fin de que proceda la liberación de los recursos, mismos que serán depositados en la cuenta concentradora que para tal efecto abrirá el Gobierno del Estado.

Las Delegaciones Regionales de la CONAZA supervisarán el cumplimiento de la ejecución de las obras, acciones y proyectos del Programa.

Para cualquier modificación a la Propuesta de Inversión Autorizada, los gobiernos de los estados procederán de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos Aplicables a los Programas y Obra Pública de la CONAZA.

#### **4.3.2 Programa Plan Acuario**

##### **4.3.2.1 Tipo de apoyo**

El apoyo del Programa consiste en abastecer de agua para uso humano sin costo, a la población en pobreza extrema de las comunidades rurales del desierto y semidesierto del país, utilizando camiones cisterna para proporcionar este servicio, en aquellos lugares donde no es posible hacerlo por otros medios, en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional.

##### **4.3.2.2 Beneficiarios**

Los beneficiarios del Programa son los habitantes de las comunidades rurales en pobreza extrema, que no cuentan con una fuente permanente de abastecimiento del vital líquido, ubicadas en el ámbito de acción de la CONAZA.

##### **4.3.2.2.1 Criterios de selección**

###### **4.3.2.2.1.1 Elegibilidad**

Para atender la carencia de agua de una comunidad con el Programa, se deberán considerar los siguientes criterios:

##### **De las comunidades**

- Que no cuenten con una fuente permanente de abastecimiento de agua para uso humano.
- Que se encuentren dentro del ámbito de acción de la CONAZA, el cual está indicado en el anexo de las presentes Reglas de Operación, atendiendo en primera instancia las que están ubicadas en los municipios que coinciden con los determinados en las microrregiones prioritarias identificadas por la SEDESOL.
- Que estén ubicadas dentro de las áreas de responsabilidad de las zonas militares que operan los camiones cisterna.
- Que estén localizadas en regiones que no presenten conflictos de tierra, políticos o de credos que pongan en riesgo la seguridad del personal operativo y los camiones cisterna.
- Que la comunidad no sea atendida con el mismo propósito por otras dependencias.

##### **4.3.2.2.2 Incumplimiento, retención y suspensión de recursos**

En el caso de que los beneficiarios no utilicen el agua exclusivamente para uso humano o lucren con el apoyo recibido, el servicio de distribución de agua les será suspendido, además de informar a los gobiernos municipales y dependencias que otorguen los mismos beneficios en el Estado, a fin de que se tome en cuenta esta situación para el otorgamiento de futuros apoyos.

#### 4.3.2.3 Coordinación institucional

Este Programa es operado de manera coordinada entre la CONAZA y la SEDENA, para lo cual, la CONAZA aporta los recursos fiscales correspondientes a gasto corriente para destinarlos al mantenimiento preventivo y correctivo de los camiones cisterna, por su parte, la SEDENA aporta los combustibles, lubricantes y operadores que se encargan de distribuir el agua.

#### 4.3.2.4 Mecánica de operación

##### 4.3.2.4.1 Ejecución

La CONAZA proporciona los recursos financieros a cada Delegación Regional, de acuerdo a la solicitud de requerimientos que envían las zonas militares de cada Entidad Federativa correspondiente, a fin de que estos recursos sean destinados al mantenimiento preventivo y correctivo de los camiones cisterna del Programa. En las zonas militares donde no exista representación de la CONAZA, el recurso financiero se canalizará directamente a éstas, con base en la petición realizada a la CONAZA.

Cada zona militar que opera los camiones cisterna, se encargará de distribuir el agua a las comunidades rurales seleccionadas para ser beneficiadas, aportando el combustible, lubricantes y operadores.

#### 4.3.3 Programa de Vinculación Científica y Transferencia de Tecnología

##### 4.3.3.1 Tipo y monto de los apoyos

Los apoyos de este Programa consisten en generar proyectos de investigación científica y transferir tecnologías que promuevan el desarrollo sustentable y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes rurales en pobreza extrema de las zonas áridas y semiáridas de nuestro país.

Los recursos del Programa de Vinculación Científica y Transferencia de Tecnología serán económicos y en especie, estipulados en un Acuerdo Específico de Colaboración Científica y Tecnológica con la(s) Institución(es) Asociada(s), donde se defina el monto y características de los mismos. El apoyo en especie que aporte la CONAZA deberá ser única y exclusivamente el correspondiente a la utilización de sus instalaciones y equipo, así como de personal especializado, para actividades concretas que conlleven a una buena ejecución de los proyectos que se realicen.

TIPO DE APOYO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MINIMO FEDERAL (miles de pesos)	MONTO MAXIMO FEDERAL (miles de pesos)
<b>Desarrollar Acciones para Controlar la Desertificación en las Comunidades de las Zonas Áridas y Semiáridas</b>			
Estudios	Estudio	10.0	600.0

Los recursos que aporte la CONAZA no pierden el carácter federal, por lo que los gastos deberán ser ejercidos en los términos de las disposiciones aplicables.

##### 4.3.3.2 Beneficiarios

Los beneficiarios del Programa son los habitantes de las comunidades rurales en pobreza extrema de las zonas áridas y semiáridas de nuestro país, ubicadas en los municipios del ámbito de acción de la CONAZA, mediante proyectos de investigación científica y transferencia de tecnología, que se lleven a cabo por medio de convenios de colaboración científica y tecnológica y/o acuerdos específicos que la CONAZA establezca con instituciones asociadas.

##### 4.3.3.2.1 Criterios de selección

###### 4.3.3.2.1.1 Elegibilidad

###### De las instituciones asociadas

- Que la Institución Asociada ofrezca ventajas a la CONAZA en la calidad, costo, ejecución y supervisión del proyecto a realizarse.
- Que los responsables del proyecto cuenten con reconocida solvencia académica, científica y de trabajo en su área de desarrollo.

###### De los proyectos

- Que utilicen sistemas de captación de agua de lluvia como detonantes del desarrollo en las comunidades rurales de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas.
- Que fomenten el uso de tecnologías alternativas sustentables y la conservación de suelo y agua en las comunidades rurales de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas.

- Que resuelvan alguna problemática de la Entidad en las áreas de planificación, operación, capacitación, transferencia de tecnología, productividad y divulgación.

#### **De las comunidades**

- Que se encuentren dentro del ámbito de acción de la CONAZA, el cual está indicado en el anexo de las presentes Reglas.
- Que el proyecto resuelva alguna de las necesidades sentidas por los habitantes de la comunidad.
- Que cuente con una figura organizativa constituida para tal fin.
- Que la comunidad o grupo de beneficiarios no hayan recibido un apoyo similar, de otro programa federal, estatal y/o municipal.

#### **4.3.3.2.2 Derechos y obligaciones**

##### **De la institución asociada**

###### Derechos

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo.
- Recibir los apoyos conforme a las presentes Reglas de Operación.

###### Obligaciones

- Aportar como mínimo el 20% del costo global del proyecto.
- Informar mensualmente a la CONAZA sobre el avance físico y financiero del proyecto.
- Entregar a la CONAZA los productos finales de los proyectos de investigación científica y transferencia de tecnología que sean concluidos, de conformidad a lo establecido en los Convenios de Colaboración y/o Acuerdos Específicos correspondientes.

##### **De la CONAZA**

###### Derechos

- Dar seguimiento y evaluar los resultados del proyecto.

###### Obligaciones

- Aportar hasta un 80% del costo global del proyecto.

##### **De los beneficiarios**

###### Derechos

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, partido político o religión.
- Recibir el apoyo conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

###### Obligaciones

- Integrar un Comité compuesto por el grupo de beneficiarios, en el cual se organiza la participación de cada uno de ellos, así como los aspectos para el seguimiento del proceso de transferencia de tecnología.
- Utilizar y conservar los apoyos para los fines que les fueron transferidos.
- Manifiestar si les fuera requerido y sin faltar a la verdad, sus datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, R.F.C., CURP, grado máximo de estudios, número de dependientes económicos, entre otros.

#### **4.3.3.2.3 Incumplimiento, retención y suspensión de recursos**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002, en el caso de que la CONAZA o algún Organismo de Fiscalización, detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Colaboración y/o Acuerdos Específicos, la CONAZA después de escuchar la opinión de Institución Asociada, podrá suspender la radicación de los fondos federales e inclusive podrá solicitar su reintegro.

En el caso de que los productores beneficiarios de los proyectos de transferencia de tecnología, no utilicen o conserven los apoyos transferidos, éstos podrán ser retirados por la CONAZA.

#### **4.3.3.3 Coordinación interinstitucional**

El proceso de coordinación entre la CONAZA y las instituciones asociadas se concreta en un Convenio General de Colaboración Científica y Tecnológica, debiendo ser estipulado para cada proyecto un Acuerdo Específico de Colaboración con su(s) Expediente(s) Técnico(s) respectivo(s) donde se defina la participación, tiempos, costos, forma de ejecución y productos finales a obtener.

#### **4.3.3.4 Mecánica de operación**

##### **4.3.3.4.1 Ejecución**

Con base en los proyectos de investigación y de transferencia de tecnología que hayan sido autorizados, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos Aplicables a los Programas y Obra Pública de la CONAZA, se iniciará el proceso de formalización referido.

Las instituciones asociadas serán las encargadas de llevar a cabo los proyectos, apegándose a los Convenios Generales y Acuerdos Específicos de Colaboración Científica y Tecnológica, así como a los expedientes técnicos a que se refiere el Manual antes citado.

La CONAZA supervisará el cumplimiento de la ejecución de los proyectos del Programa, de acuerdo a los lineamientos establecidos en dicho Manual, con lo cual se integrarán los informes sobre el cumplimiento de las metas establecidas y del avance presupuestal, que la CONAZA presenta a las diversas instancias que en el cumplimiento de sus funciones, así lo solicitan.

#### **5. Difusión y promoción**

Para el caso del Programa de Desarrollo para los Habitantes del Semidesierto, la CONAZA y los gobiernos de los estados realizarán acciones de difusión y promoción de las presentes Reglas de Operación, especialmente entre los grupos sociales susceptibles de ser apoyados, enfatizando lo referente a los criterios de elegibilidad, tanto de las comunidades como de las obras, acciones o proyectos previstos en estas Reglas.

Para el caso del Programa de Vinculación Científica y Transferencia de Tecnología, la CONAZA realizará acciones de difusión y promoción de este Programa entre las posibles instituciones asociadas, a fin de obtener ventajas en cuanto a la calidad, costo, ejecución y supervisión del proyecto a realizarse; además de difundir y promover entre los grupos sociales susceptibles de ser apoyados, los proyectos de transferencia de tecnología que se tienen disponibles.

Asimismo, la información trimestral y de cierre del ejercicio que se genere de la operación de los Programas de la CONAZA, estará disponible en la página electrónica establecida en el sistema Internet ([www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx)).

Por otra parte, para la correcta operación de los programas de la CONAZA, ésta pondrá a disposición de los gobiernos de los estados y las instituciones asociadas, el Manual de Procedimientos referido.

#### **6. Contraloría social**

Para el caso del Programa de Desarrollo para los Habitantes del Semidesierto, la CONAZA y, en su caso, los gobiernos de los estados promoverán la integración y funcionamiento de una contraloría social, con el fin de que la población beneficiada supervise la ejecución de la obra, acción o proyecto hasta su terminación, de acuerdo a lo establecido originalmente en el expediente técnico de la misma, con base en lo estipulado en el Manual de Procedimientos Aplicables a los Programas y Obra Pública de la CONAZA.

En el caso del Programa de Vinculación Científica y Transferencia de Tecnología, la CONAZA promoverá cuando sea pertinente y de común acuerdo con la Institución Asociada, el funcionamiento de una contraloría social, con el fin de que la sociedad civil supervise la ejecución del proyecto hasta su terminación, de acuerdo a lo originalmente establecido en el expediente técnico referido.

De igual manera, la sociedad civil podrá dar seguimiento a la ejecución de los programas a través de la información que la Comisión publique en la página electrónica referida en el punto anterior.

#### **7. Actas de entrega-recepción**

Para el caso del Programa de Desarrollo para los Habitantes del Semidesierto, al ser concluida la obra, acción o proyecto, se formalizará su entrega con un Acta de entrega-recepción, entre el Gobierno del Estado y los beneficiarios, específicamente el Comité Pro-Obra, expresando estos últimos su conformidad con el contenido de esta acta o, en su caso, externando los motivos de su inconformidad. Dicha acta deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Procedimientos referido; asimismo, participarán en este proceso la Delegación Regional de la CONAZA, la Dependencia Normativa, el COPLADE y el Organismo Estatal de Control.

Para el Programa de Vinculación Científica y Transferencia de Tecnología, al ser concluido un proyecto de investigación, se levanta un Acta de entrega-recepción entre la Institución Asociada y la CONAZA, donde se formaliza la terminación del proyecto que fue elaborado bajo convenio, así como la entrega a la CONAZA de los productos finales estipulados en los acuerdos específicos de colaboración, acotándose a los procedimientos normativos establecidos en el manual referido.

En el caso de los proyectos de transferencia de tecnología, se formalizará su entrega con un Acta de entrega-recepción, entre la CONAZA y/o la Institución Asociada, y los beneficiarios, expresando estos

últimos su conformidad con el contenido de esta acta o, en su caso, externando los motivos de su inconformidad.

## 8. Operación y mantenimiento

De conformidad con lo establecido en el Acta de entrega-recepción, los productores que recibieron apoyos de los Programas de la CONAZA, se avienen al compromiso de que serán los responsables de la operación, conservación y mantenimiento de la obra, acción o proyecto de infraestructura o de transferencia de tecnología que recibieron, así como del uso para el cual fue concebido, bajo pena de aplicación de las medidas legales que correspondan en caso de incumplimiento.

## 9. Informes programático-presupuestarios

### 9.1 Avances físico-financieros

La CONAZA cuenta con un sistema de seguimiento de los avances físicos y financieros en la ejecución de los programas que ejecuta, mediante el cual se reflejan los resultados obtenidos y se relacionan con las metas establecidas, identificando las causas que dan origen a desviaciones, con el propósito de que se adopten medidas correctivas en tiempo y forma, para lograr avances físicos apropiados.

Con el fin de que la CONAZA esté en posibilidad de alimentar este sistema e informar a la Unidad de Coordinación Sectorial de la SEDESOL, a su Organismo de Gobierno y a las dependencias que en cumplimiento de sus funciones así lo requieran, el Gobierno del Estado, las Zonas Militares de la SEDENA y las Instituciones Asociadas, deberán presentar los reportes físicos y financieros mensuales que les correspondan, de acuerdo a los criterios establecidos en el Manual de Procedimientos anteriormente citado, durante los dos primeros días del mes siguiente.

### 9.2 Cierre de ejercicio

Con el cierre definitivo, tanto de cumplimiento de las metas como del ejercicio de los recursos financieros, que presenten a más tardar el día 15 después de concluido el ejercicio fiscal, los gobiernos de los estados, las zonas militares y las instituciones asociadas, la CONAZA integrará el cierre definitivo del ejercicio anual de los programas que están bajo su responsabilidad, para informar a la Unidad de Coordinación Sectorial de la SEDESOL y a las dependencias que en cumplimiento de sus funciones así lo requieran. Además, dicho informe de cierre definitivo será sometido a consideración del Consejo Directivo de la CONAZA como constancia de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

Asimismo, al final del ejercicio fiscal, la CONAZA será la responsable de elaborar la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de los Programas que opera, en los términos que le sea solicitada por la Unidad de Coordinación Sectorial de la SEDESOL.

## 10. Indicadores de resultados

### Programa de Desarrollo para los Habitantes del Semidesierto

Denominación de los indicadores	Naturaleza	Fórmula	Unidad de medida	Periodicidad
Índice de atención a comunidades	Impacto	(Comunidades atendidas/Total de comunidades del ámbito de acción de la CONAZA) (100)	%	Trimestral
Índice de atención a mujeres	Género	(Mujeres beneficiadas directa e indirectamente con los proyectos de la CONAZA/Total de mujeres que habitan en las comunidades marginadas del ámbito de acción de la CONAZA) (100)	%	Trimestral
Índice de eficiencia	Resultados	(Presupuesto ejercido en obra pública/Presupuesto total ejercido por la Entidad) (100)	%	Trimestral

### Programa Plan Acuario

Denominación de los indicadores	Naturaleza	Fórmula	Unidad de medida	Periodicidad
Índice de atención a comunidades con carencia de agua	Impacto	(Comunidades atendidas con el Plan Acuario/Total de comunidades del ámbito de acción de la CONAZA) (100)	%	Mensual

Indice de eficiencia de abastecimiento de agua	Impacto	(Metros cúbicos de agua distribuidos con el Plan Acuario/Población total atendida con el Plan Acuario) (1000)/(días)	Litros de agua	Mensual
--	---------	--	----------------	---------

### Programa de Vinculación Científica y Transferencia de Tecnología

Denominación de los indicadores	Naturaleza	Fórmula	Unidad de medida	Periodicidad
Indice de operatividad	Impacto	(Número de proyectos ejecutados/Número de proyectos programados) (100)	%	Trimestral
Indice de eficiencia	Resultados	(Presupuesto ejercido en proyectos de investigación/Presupuesto total ejercido por la Entidad) (100)	%	Trimestral

#### 11. Transparencia

La CONAZA realizará acciones de difusión y promoción de las presentes Reglas de Operación, especialmente entre los grupos sociales susceptibles de ser apoyados, enfatizando lo referente a los criterios de elegibilidad previstos en estas reglas, así como de material promocional sobre los mismos y la información mensual, trimestral y de cierre del ejercicio de los Programas de la CONAZA, los cuales estarán disponibles en la página electrónica establecida en el sistema Internet ([www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx)).

En el caso del Programa para el Desarrollo de los Habitantes del Semidesierto, el Gobierno del Estado dará entrada a todas las solicitudes que se presenten y formulará un dictamen para cada una, especificando las causas que dieron origen a su aceptación o rechazo, haciéndolo del conocimiento del grupo comunitario solicitante, en un tiempo no mayor a 30 días hábiles.

La papelería y documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas de la CONAZA, objeto de las presentes Reglas de Operación, deberán incluir la siguiente leyenda: "Los Programas de la CONAZA son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

#### 12. Evaluación

El proceso de ejecución de los Programas de la CONAZA contiene una etapa de evaluación en la que se ponderan cualitativa y cuantitativamente los resultados obtenidos con respecto a los objetivos y metas establecidos.

##### 12.1 Interna

La CONAZA, a través de la Unidad de Coordinación Sectorial de la SEDESOL, deberá enviar a la Cámara de Diputados por conducto de las comisiones correspondientes, y a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en las presentes Reglas de Operación.

Para dar cumplimiento a esto, en su caso, los gobiernos de los estados, las zonas militares de la SEDENA y las instituciones asociadas, deberán remitir a la CONAZA los informes correspondientes durante los primeros dos días posteriores a la terminación de cada trimestre.

##### 12.2 Externa

La evaluación de resultados de los Programas de la CONAZA, se presentará a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a través de la Unidad de Coordinación Sectorial de la SEDESOL, a más tardar el 15 de octubre, a efecto de que los resultados sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el siguiente ejercicio fiscal. Dicha evaluación deberá cubrirse con cargo al presupuesto de la CONAZA y realizarse por una institución académica, de investigación u organismo especializado, de carácter nacional, que cuente con reconocimiento y experiencia en la materia, conforme a los términos de referencia que formularán conjuntamente la SEDESOL y la CONAZA.

#### 13. Seguimiento, control y auditoría

Considerando que los recursos que la Federación otorga a través de los Programas de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas, no pierden su carácter federal al ser transferidos a los Gobiernos de los Estados y a las Instituciones Asociadas, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables, y

serán auditados por el Organismo de Control Interno en la CONAZA, auditores independientes y, en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de la SECODAM, en coordinación con los Organismos Estatales de Control, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Con el propósito de transparentar ante la comunidad en general el manejo de los recursos públicos, se realizarán acciones de control basadas en la revisión del flujo financiero de los recursos autorizados, ministrados, liberados y ejercidos, su comprobación y la inspección física de las obras, acciones y proyectos ejecutados con los Programas descritos.

#### 14. Quejas y denuncias

##### 14.1 Mecanismos, instancias y canales

Las quejas y/o denuncias sobre la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con los Programas de la CONAZA, podrán ser presentadas a través del Programa de Atención Ciudadana implementado por la Contraloría Interna en la SEDESOL, en los siguientes números telefónicos: (01 55) 52722934 y (01 55) 52723329, así como a la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción al teléfono 01 800 007 37 05, o a través de la página electrónica de la SEDESOL establecida en el sistema Internet ([www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx)).

La(s) persona(s) u organización(es) que presente(n) quejas y/o denuncias deberá(n) identificarse y proporcionar datos para su posterior localización; asimismo, deberá(n) indicar los hechos presuntamente irregulares, así como el o los nombres de los servidores públicos a denunciar.

#### 15. Anexo.- Universo de acción de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas.

ENTIDAD	CLAVE	MUNICIPIOS	LOCALIDADES	POBLACION
01	001	AGUASCALIENTES	544	39,599
01	002	ASIENTOS	156	26,869
01	003	CALVILLO	150	26,755
01	004	COSIO	39	8,284
01	005	JESUS MARIA	196	26,372
01	010	LLANO EL	142	10,425
01	006	PABELLON DE ARTEAGA	185	6,735
01	007	RINCON DE ROMOS	232	11,416
01	011	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	72	9,185
01	008	SAN JOSE DE GRACIA	33	3,295
01	009	TEPEZALA	75	10,060
02	001	ENSENADA	1531	60,255
02	002	MEXICALI	1616	101,408
02	005	PLAYAS DE ROSARITO	110	6,645
02	003	TECATE	460	15,022
02	004	TIJUANA	326	19,539
03	001	COMONDU	727	13,691
03	009	LORETO	120	1,346
03	008	LOS CABOS	449	14,418
03	002	MULEGE	478	16,549
03	003	PAZ, LA	955	22,980
05	001	ABASOLO	16	1,067
05	002	ACUÑA	115	2,011
05	003	ALLENDE	59	2,103
05	004	ARTEAGA	369	11,959
05	005	CANDELA	32	1,623
05	006	CASTAÑOS	108	2,481
05	007	CUATROCIENEGAS	97	3,039
05	008	ESCOBEDO	20	2,748
05	009	FRANCISCO I. MADERO	109	17,133
05	010	FRONTERA	37	418
05	011	GENERAL CEPEDA	119	7,306
05	012	GUERRERO	98	1,781

05	013	HIDALGO	61	1,291
05	014	JIMENEZ	93	6,487
05	015	JUAREZ	73	1,353
05	016	LAMADRID	14	1,743
05	017	MATAMOROS	196	32,189
05	018	MONCLOVA	129	321
05	019	MORELOS	47	1,106
05	020	MUZQUIZ	220	2,848
05	021	NADADORES	59	1,504
05	022	NAVA	131	816
05	023	OCAMPO	179	8,795
05	024	PARRAS	162	11,904
05	025	PIEDRAS NEGRAS	57	981
05	026	PROGRESO	65	3,403
05	027	RAMOS ARIZPE	173	8,118
05	028	SABINAS	85	1,012
05	029	SACRAMENTO	7	1,996
05	030	SALTILLO	297	14,635
05	031	SAN BUENAVENTURA	1,099	1,879
05	032	SAN JUAN DE SABINAS	65	2,925
05	033	SAN PEDRO	258	36,677
05	034	SIERRA MOJADA	76	2,296
05	035	TORREON	91	17,092
05	036	VIESCA	92	15,337
05	037	VILLA UNION	68	1,101
05	038	ZARAGOZA	191	2,037
08	001	AHUMADA	262	2,503
08	002	ALDAMA	156	3,315
08	003	ALLENDE	82	4,437
08	004	AQUILES SERDAN	15	5,302
08	005	ASCENCION	207	5,251
08	006	BACHINIVA	48	6,305
08	009	BOCOYNA	421	12,766
08	010	BUENAVENTURA	83	8,497
08	011	CAMARGO	333	7,279
08	012	CARICHI	208	7,337
08	013	CASAS GRANDES	161	5,725
08	019	CHIHUAHUA	412	12,765
08	014	CORONADO	47	2,077
08	015	COYAME DEL SOTOL	81	1,490
08	016	CRUZ, LA	36	3,680
08	017	CUAUHTEMOC	341	28,294
08	021	DELICIAS	357	10,847
08	022	DR. BELISARIO DOMINGUEZ	26	3,821
08	023	GALEANA	25	3,812
08	025	GOMEZ FARIAS	17	3,839
08	026	GRAN MORELOS	32	3,865
08	028	GUADALUPE	86	5,027
08	031	GUERRERO	373	21,049
08	032	HIDALGO DEL PARRAL	128	1,639
08	033	HUEJOTITAN	37	1,064
08	034	IGNACIO ZARAGOZA	48	4,575
08	035	JANOS	148	7,390
08	036	JIMENEZ	264	6,326
08	037	JUAREZ	184	8,234
08	038	JULIMES	63	4,961
08	039	LOPEZ	52	3,935
08	042	MANUEL BENAVIDES	85	1,516

08	044	MATAMOROS	59	4,287
08	045	MEOQUI	480	11,200
08	048	NAMIQUIPA	163	20,704
08	050	NUEVO CASAS GRANDES	60	3,843
08	052	OJINAGA	191	3,453
08	053	PRAXEDIS G. GUERRERO	44	2,388
08	054	RIVA PALACIO	113	9,898
08	055	ROSALES	249	9,345
08	056	ROSARIO	34	2,500
08	057	SAN FRANCISCO DE BORJA	34	2,255
08	058	SAN FRANCISCO DE CONCHOS	49	2,721
08	059	SAN FRANCISCO DEL ORO	49	741
08	060	SANTA BARBARA	55	1,525
08	024	SANTA ISABEL	22	4,712
08	061	SATEVO	140	4,619
08	062	SAUCILLO	222	12,567
08	064	TULE, EL	31	2,105
08	067	VALLE DE ZARAGOZA	106	5,051
10	003	CONETO DE COMONFORT	32	4,471
10	004	CUENCAME	127	17,977
10	006	GENERAL SIMON BOLIVAR	37	10,587
10	007	GOMEZ PALACIO	384	55,444
10	010	HIDALGO	73	4,447
10	011	INDE	62	5,927
10	012	LERDO	217	31,129
10	013	MAPIMI	131	6,339
10	015	NAZAS	50	9,046
10	017	OCAMPO	121	6,782
10	020	PANUCO DE CORONADO	35	8,094
10	021	PEÑON BLANCO	46	5,418
10	022	POANAS	29	14,115
10	024	RODEO	57	8,625
10	025	SAN BERNARDO	66	4,037
10	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	55	6,453
10	028	SAN JUAN DEL RIO	74	9,465
10	029	SAN LUIS DEL CORDERO	8	2,065
10	030	SAN PEDRO DEL GALLO	34	1,784
10	031	SANTA CLARA	20	2,998
10	033	SUCHIL	35	3,163
10	036	TLAHUALILO	69	11,257
10	038	VICENTE GUERRERO	18	5,343
11	003	ALLENDE	492	71,391
11	006	ATARJEA	37	5,173
11	013	DOCTOR MORA	74	15,665
11	014	DOLORES HIDALGO	538	77,506
11	022	OCAMPO	133	14,218
11	029	SAN DIEGO DE LA UNION	191	28,032
11	030	SAN FELIPE	437	65,086
11	032	SAN JOSE ITURBIDE	200	35,863
11	033	SAN LUIS DE LA PAZ	473	49,376
11	034	SANTA CATARINA	42	4,503
11	040	TIERRA BLANCA	73	14,436
11	043	VICTORIA	176	17,382
11	045	XICHU	86	11,246
13	003	ACTOPAN	36	17,800
13	005	AJACUBA	14	4,808
13	006	ALFAJAYUCAN	68	16,983
13	008	APAN	92	14,173

13	009	ARENAL, EL	22	11,075
13	010	ATITALAQUIA	16	10,007
13	013	ATOTONILCO DE TULA	16	8,610
13	012	ATOTONILCO EL GRANDE	66	18,899
13	015	CARDONAL	92	16,895
13	017	CHAPANTONGO	40	11,221
13	019	CHILCUAUTLA	26	15,060
13	021	EMILIANO ZAPATA	12	4,128
13	022	EPAZOYUCAN	57	8,432
13	023	FRANCISCO I. MADERO	31	10,118
13	029	HUICHAPAN	85	27,462
13	030	IXMIQUILPAN	103	45,002
13	031	JACALA DE LEDEZMA	48	9,141
13	037	METZTITLAN	117	17,749
13	041	MIXQUIAHUALA DE JUAREZ	28	13,559
13	043	NICOLAS FLORES	46	6,823
13	044	NOPALA DE VILLAGRAN	100	14,628
13	048	PACHUCA DE SOTO	32	10,798
13	047	PACULA	36	5,561
13	050	PROGRESO DE OBREGON	17	3,325
13	036	SAN AGUSTIN METZQUITITLAN	45	8,781
13	052	SAN AGUSTIN TLAXIACA	52	15,839
13	053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	138	18,560
13	054	SAN SALVADOR	34	26,111
13	055	SANTIAGO DE ANAYA	28	13,558
13	057	SINGUILUCAN	116	9,608
13	058	TASQUILLO	32	13,232
13	059	TECOZAUTLA	72	25,924
13	061	TEPEAPULCO	55	6,994
13	063	TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO	41	22,363
13	064	TEPETITLAN	21	8,494
13	065	TETEPANGO	5	2,005
13	067	TEZONTEPEC DE ALDAMA	24	7,360
13	069	TIZAYUCA	25	6,117
13	070	TLAHUELILPAN	8	2,837
13	072	TLANALAPA	25	2,668
13	074	TLAXCOAPAN	10	997
13	075	TOLCAYUCA	16	2,532
13	076	TULA DE ALLENDE	58	22,217
13	066	VILLA DE TEZONTEPEC	16	3,843
13	082	ZAPOTLAN DE JUAREZ	6	45
13	083	ZEMPOALA	76	18,824
13	084	ZIMAPAN	151	25,492
15	002	ACOLMAN	29	5,476
15	003	ACULCO	57	35,498
15	010	APAXCO	14	4,811
15	011	ATENCO	11	8,060
15	016	AXAPUSCO	36	12,744
15	025	CHALCO	60	5,955
15	028	CHIAUTLA	8	9,987
15	030	CHICONCUAC	1	859
15	023	COYOTEPEC	9	3,730
15	035	HUEHUETOCA	12	7,035
15	036	HUEYPOXTLA	10	9,489
15	039	IXTAPALUCA	51	13,012
15	044	JALTENCO	7	947
15	045	JILOTEPEC	74	48,975
15	059	NEXTLALPAN	28	5,208

15	061	NOPALTEPEC	8	1,195
15	065	OTUMBA	42	9,962
15	069	PAPALOTLA	1	283
15	071	POLOTITLAN	31	8,385
15	075	SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	16	7,996
15	079	SOYANIQUELPAN DE JUAREZ	56	6,505
15	081	TECAMAC	38	3,862
15	084	TEMASCALAPA	22	8,899
15	091	TEOLOYUCAN	8	4,096
15	092	TEOTIHUACAN	29	7,099
15	093	TEPETLAOXTOC	37	9,830
15	095	TEPOTZOTLAN	21	7,171
15	096	TEQUIXQUIAC	11	3,309
15	099	TEXCOCO	57	10,333
15	100	TEZOYUCA	15	1,690
15	120	ZUMPANGO	67	14,934
19	001	ABASOLO	12	2,464
19	002	AGUALEGUAS	68	4,191
19	003	ALDAMA, LOS	29	2,398
19	004	ALLENDE	64	6,630
19	005	ANAHUAC	358	1,526
19	007	ARAMBERRI	202	11,601
19	008	BUSTAMANTE	30	97
19	009	CADEREYTA JIMENEZ	290	18,085
19	010	CARMEN	37	590
19	011	CERRALVO	110	845
19	013	CHINA	376	1,578
19	012	CIENEGA DE FLORES	50	789
19	014	DOCTOR ARROYO	268	25,534
19	015	DOCTOR COSS	93	2,028
19	016	DOCTOR GONZALEZ	96	2,902
19	017	GALEANA	362	32,752
19	018	GARCIA	79	3,742
19	020	GENERAL BRAVO	163	1,587
19	022	GENERAL TERAN	306	7,660
19	023	GENERAL TREVIÑO	39	1,600
19	024	GENERAL ZARAGOZA	136	5,138
19	025	GENERAL ZUAZUA	78	467
19	027	HERRERA, LOS	38	2,698
19	047	HIDALGO	22	57
19	028	HIGUERAS	39	1,258
19	029	HUALAHUISES	60	1,186
19	030	ITURBIDE	54	3,344
19	031	JUAREZ	120	12,393
19	032	LAMPAZOS DE NARANJO	68	371
19	033	LINARES	416	14,338
19	034	MARIN	51	1,534
19	035	MELCHOR OCAMPO	8	1,195
19	036	MIER Y NORIEGA	31	7,032
19	037	MINA	95	1,261
19	038	MONTEMORELOS	407	14,042
19	040	PARAS	38	1,132
19	041	PESQUERIA	117	5,594
19	042	RAMONES, LOS	118	6,013
19	043	RAYONES	83	2,405
19	044	SABINAS HIDALGO	86	1,222
19	045	SALINAS VICTORIA	175	5,994
19	049	SANTIAGO	120	3,139

19	050	VALLECILLO	83	1,956
19	051	VILLALDAMA	46	1,300
20	004	ASUNCION CUYOTEPEJI	4	883
20	006	ASUNCION NOCHIXTLAN	65	4,129
20	011	CALIHUALA	4	1,317
20	026	CHALCATONGO DE HIDALGO	23	7,826
20	016	COICOYAN DE LAS FLORES	17	5,733
20	018	CONCEPCION BUENAVISTA	17	892
20	022	COSOLTEPEC	11	900
20	029	ELOXOCHITLAN FLORES MAGON	25	4,149
20	032	FRESNILLO DE TRUJANO	5	1,131
20	034	GUADALUPE DE RAMIREZ	4	1,400
20	039	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	47	10,131
20	397	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	90	15,139
20	040	HUAUTEPEC	20	6,567
20	041	HUAUTLA DE JIMENEZ	100	21,575
20	065	IXPANTEPEC NIEVES	7	1,835
20	562	MAGDALENA YODOCONO DE PORFIRIO DIAZ	4	1,305
20	046	MAGDALENA JALTEPEC	25	3,713
20	050	MAGDALENA PEÑASCO	23	3,473
20	054	MAGDALENA ZAHUATLAN	6	430
20	055	MARISCALA DE JUAREZ	10	3,383
20	058	MAZATLAN VILLA DE FLORES	99	13,928
20	081	SAN AGUSTIN ATENANGO	10	2,290
20	086	SAN AGUSTIN TLACOTEPEC	11	751
20	089	SAN ANDRES DINICUITI	6	2,133
20	093	SAN ANDRES LAGUNAS	5	563
20	094	SAN ANDRES NUXIÑO	30	2,048
20	096	SAN ANDRES SINAXTLA	6	664
20	099	SAN ANDRES TEPETLAPA	1	548
20	105	SAN ANTONINO MONTE VERDE	15	6,200
20	106	SAN ANTONIO ACUTLA	6	339
20	109	SAN ANTONIO NANAHUATIPAM	3	1,313
20	110	SAN ANTONIO SINICAHUA	10	1,362
20	121	SAN BARTOLO SOYALTEPEC	14	820
20	116	SAN BARTOLOME AYAUTLA	10	1,070
20	119	SAN BARTOLOME YUCUAÑE	3	511
20	127	SAN CRISTOBAL AMOLTEPEC	7	1,168
20	129	SAN CRISTOBAL SUCHIXTLAHUACA	4	337
20	133	SAN ESTEBAN ATATLAHUCA	35	3,390
20	140	SAN FRANCISCO CHINDUA	4	783
20	142	SAN FRANCISCO HUEHUETLAN	5	1,379
20	147	SAN FRANCISCO NUXAÑO	3	407
20	151	SAN FRANCISCO TEOPAN	6	439
20	152	SAN FRANCISCO TLAPANCINGO	6	2,044
20	160	SAN JERONIMO SILACAYOAPILLA	4	1,895
20	163	SAN JERONIMO TECOATL	7	1,700
20	164	SAN JORGE NUCHITA	4	3,353
20	165	SAN JOSE AYUQUILA	6	1,263
20	171	SAN JOSE TENANGO	137	19,969
20	172	SAN JUAN ACHIUTLA	10	514
20	176	SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA	33	3,180
20	181	SAN JUAN BAUTISTA SUCHITEPEC	6	438
20	183	SAN JUAN BAUTISTA TLACHICHILCO	5	1,511
20	186	SAN JUAN CIENEGUILLA	1	666
20	187	SAN JUAN COATZOSPAM	8	2,464
20	206	SAN JUAN DE LOS CUES	8	2,462
20	195	SAN JUAN DIUXI	2	1,468

20	199	SAN JUAN IHUALTEPEC	5	842
20	208	SAN JUAN MIXTEPEC DISTRITO 08	61	9,543
20	210	SAN JUAN NÚMI	23	6,750
20	215	SAN JUAN SAYULTEPEC	4	658
20	217	SAN JUAN TAMAZOLA	55	3,233
20	218	SAN JUAN TEITA	4	563
20	221	SAN JUAN TEPOSCOLULA	17	1,440
20	224	SAN JUAN YUCUITA	4	719
20	228	SAN LORENZO CUAUNECUILTITLA	1	735
20	230	SAN LORENZO VICTORIA	2	1,202
20	234	SAN LUCAS ZOQUIAPAM	30	7,222
20	237	SAN MARCOS ARTEAGA	7	2,302
20	239	SAN MARTIN HUAMELULPAM	12	1,078
20	240	SAN MARTIN ITUNYOSO	5	2,614
20	242	SAN MARTIN PERAS	26	6,194
20	244	SAN MARTIN TOXPALAN	10	3,245
20	245	SAN MARTIN ZACATEPEC	3	1,370
20	250	SAN MATEO ETLATONGO	9	1,089
20	251	SAN MATEO NEJAPAM	3	1,150
20	252	SAN MATEO PEÑASCO	5	1,838
20	255	SAN MATEO SINDHUI	4	1,945
20	256	SAN MATEO TLAPILTEPEC	2	250
20	249	SAN MATEO YOLOXOCHITLAN	3	2,913
20	258	SAN MIGUEL ACHIUTLA	5	880
20	259	SAN MIGUEL AHUEHUETITLAN	6	2,246
20	261	SAN MIGUEL AMATITLAN	19	6,128
20	264	SAN MIGUEL CHICAHUA	36	2,251
20	269	SAN MIGUEL EL GRANDE	16	3,611
20	270	SAN MIGUEL HUAUTLA	13	1,701
20	274	SAN MIGUEL PIEDRAS	8	1,186
20	281	SAN MIGUEL TECOMATLAN	4	268
20	283	SAN MIGUEL TEQUIXTEPEC	8	1,029
20	286	SAN MIGUEL TLACOTEPEC	12	3,520
20	287	SAN MIGUEL TULANCINGO	13	386
20	290	SAN NICOLAS HIDALGO	3	991
20	297	SAN PABLO TIJALTEPEC	17	2,475
20	304	SAN PEDRO COXCALTEPEC CANTAROS	10	1,036
20	317	SAN PEDRO MARTIR YUCUXACO	10	1,538
20	320	SAN PEDRO MOLINOS	7	638
20	321	SAN PEDRO NOPALA	13	918
20	322	SAN PEDRO OCOPETATILLO	1	877
20	329	SAN PEDRO TEOZACOALCO	11	1,423
20	331	SAN PEDRO TIDAA	5	840
20	332	SAN PEDRO TOPILTEPEC	2	404
20	339	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA	23	3,457
20	340	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEQUIXTEPEC	11	2,039
20	341	SAN PEDRO YUCUNAMA	2	239
20	346	SAN SEBASTIAN NICANANDUTA	3	1,633
20	348	SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA	53	8,613
20	352	SAN SIMON ZAHUATLAN	10	2,225
20	536	SAN VICENTE NUÑU	5	518
20	354	SANTA ANA ATEIXTLAHUACA	5	524
20	370	SANTA CATARINA TAYATA	9	718
20	371	SANTA CATARINA TICUA	6	858
20	372	SANTA CATARINA YOSONOTU	16	1,848
20	373	SANTA CATARINA ZAPOQUILA	6	562
20	374	SANTA CRUZ ACATEPEC	4	1,263
20	376	SANTA CRUZ DE BRAVO	2	410

20	379	SANTA CRUZ NUNDACO	21	2,672
20	381	SANTA CRUZ TACACHE DE MINA	3	2,622
20	382	SANTA CRUZ TACAHUA	12	1,143
20	383	SANTA CRUZ TAYATA	5	567
20	569	SANTA INES DE ZARAGOZA	34	1,931
20	047	SANTA MAGDALENA JICOTLAN	2	108
20	395	SANTA MARIA APAZCO	14	2,525
20	400	SANTA MARIA CAMOTLAN	2	1,562
20	404	SANTA MARIA CHACHOAPAM	13	775
20	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	102	21,436
20	408	SANTA MARIA DEL ROSARIO	10	414
20	416	SANTA MARIA IXCATLAN	2	594
20	396	SANTA MARIA LA ASUNCION	4	3,318
20	422	SANTA MARIA NATIVITAS	10	750
20	423	SANTA MARIA NDUAYACO	19	590
20	430	SANTA MARIA TATALTEPEC	2	272
20	431	SANTA MARIA TECOMAVACA	4	1,825
20	434	SANTA MARIA TEOPOXCO	30	4,804
20	444	SANTA MARIA YOLOTEPEC	6	462
20	445	SANTA MARIA YOSOYUA	6	1,223
20	446	SANTA MARIA YUCUHITI	40	6,565
20	455	SANTIAGO AYUQUILLILLA	9	2,389
20	462	SANTIAGO HUAJOLOTITLAN	18	3,977
20	451	SANTIAGO APOALA	8	1,363
20	456	SANTIAGO CACALOXTEPEC	2	1,341
20	459	SANTIAGO CHAZUMBA	31	4,302
20	461	SANTIAGO DEL RIO	6	715
20	463	SANTIAGO HUAUCLILLA	67	921
20	464	SANTIAGO IHUITLAN PLUMAS	4	601
20	469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	81	20,193
20	476	SANTIAGO MILTEPEC	3	388
20	479	SANTIAGO NEJAPILLA	5	257
20	480	SANTIAGO NUNDICHE	15	1,019
20	481	SANTIAGO NUYOO	20	2,876
20	484	SANTIAGO TAMAZOLA	5	4,469
20	488	SANTIAGO TEPETLAPA	5	136
20	490	SANTIAGO TEXCALCINGO	7	2,712
20	492	SANTIAGO TILANTONGO	23	3,877
20	493	SANTIAGO TILLO	7	500
20	499	SANTIAGO YOLOMECATL	10	1,689
20	500	SANTIAGO YOSONDUA	32	7,516
20	501	SANTIAGO YUCUYACHI	3	1,173
20	510	SANTO DOMINGO IXCATLAN	7	878
20	511	SANTO DOMINGO NUXAA	61	3,378
20	518	SANTO DOMINGO TLATAYAPAM	2	159
20	520	SANTO DOMINGO TONALA	16	7,281
20	521	SANTO DOMINGO TONALTEPEC	9	306
20	523	SANTO DOMINGO YANHUITLAN	19	1,521
20	524	SANTO DOMINGO YODOHINO	1	510
20	532	SANTO TOMAS OCOTEPEC	16	4,139
20	528	SANTOS REYES TEPEJILLO	6	1,442
20	529	SANTOS REYES YUCUNA	7	1,456
20	537	SILACAYOAPAM	28	7,782
20	545	TEOTITLAN DE FLORES MAGON	13	1,224
20	547	TEOTONGO	11	943
20	548	TEPELMEME VILLA DE MORELOS	22	1,528
20	549	TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA	31	12,331
20	552	TLACOTEPEC PLUMAS	4	514

20	556	TRINIDAD VISTA HERMOSA, LA	4	316
20	405	VILLA DE CHILAPA DE DIAZ	8	1,704
20	540	VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO	20	1,310
20	486	VILLA DE TEJUPAM DE LA UNION	14	2,296
20	564	YUTANDUCHI DE GUERRERO	3	1,259
20	567	ZAPOTITLAN LAGUNAS	11	3,425
20	568	ZAPOTITLAN PALMAS	5	1,548
22	004	CADEREYTA DE MONTES	234	41,081
22	005	COLON	125	35,870
22	007	EZEQUIEL MONTES	105	8,488
22	011	MARQUES, EL	183	37,641
22	013	PEÑAMILLER	140	16,412
22	016	SAN JUAN DEL RIO	219	52,866
22	017	TEQUISQUIAPAN	75	13,559
22	018	TOLIMAN	21	15,609
24	001	AHUALULCO	96	15,367
24	004	ARMADILLO DE LOS INFANTE	55	4,815
24	006	CATORCE	117	9,547
24	007	CEDRAL	63	6,905
24	008	CERRITOS	50	7,702
24	009	CERRO DE SAN PEDRO	18	3,396
24	015	CHARCAS	186	9,605
24	010	CIUDAD DEL MAIZ	100	22,310
24	017	GUADALCAZAR	114	25,220
24	020	MATEHUALA	150	13,514
24	021	MEXQUITIC DE CARMONA	122	48,328
24	022	MOCTEZUMA	135	15,850
24	025	SALINAS	97	12,767
24	028	SAN LUIS POTOSI	222	30,481
24	030	SAN NICOLAS TOLENTINO	46	6,734
24	032	SANTA MARIA DEL RIO	311	26,648
24	033	SANTO DOMINGO	60	12,626
24	035	SOLEDAD DE PLUTARCO SANCHEZ	134	10,113
24	043	TIERRA NUEVA	112	4,070
24	044	VANEGAS	43	7,445
24	045	VENADO	125	9,220
24	052	VILLA JUAREZ	27	7,227
24	056	VILLA DE ARISTA	81	7,309
24	046	VILLA DE ARRIAGA	105	9,772
24	047	VILLA DE GUADALUPE	81	10,192
24	048	VILLA DE LA PAZ	10	1,505
24	049	VILLA DE RAMOS	114	12,907
24	050	VILLA DE REYES	142	26,234
24	051	VILLA HIDALGO	58	14,877
24	055	ZARAGOZA	123	13,727
26	001	ACONCHI	6	2,410
26	002	AGUA PRIETA	158	894
26	004	ALTAR	168	949
26	006	ARIZPE	101	3,117
26	007	ATIL	8	699
26	008	BACADEHUACHI	6	1,335
26	010	BACERAC	12	1,341
26	011	BACOACHI	54	1,382
26	012	BACUM	200	7,399
26	013	BANAMICHI	18	1,426
26	014	BAVIACORA	20	3,702
26	015	BAVISPE	43	1,334
26	017	CABORCA	416	18,018

26	018	CAJEME	936	28,443
26	019	CANANEA	80	1,325
26	020	CARBO	101	435
26	021	COLORADA LA	102	1,956
26	022	CUCURPE	113	632
26	023	CUMPAS	46	3,311
26	024	DIVISADEROS	3	819
26	025	EMPALME	88	10,271
26	026	ETCHOJOA	218	29,386
26	027	FRONTERAS	71	1,811
26	028	GRANADOS	3	1,228
26	029	GUAYMAS	412	17,472
26	030	HERMOSILLO	1,102	33,590
26	031	HUACHINERA	25	1,072
26	032	HUASABAS	14	930
26	033	HUATABAMPO	215	33,452
26	034	HUEPAC	12	1,122
26	035	IMURIS	100	3,513
26	036	MAGDALENA	142	2,013
26	037	MAZATAN	27	1,511
26	038	MOCTEZUMA	29	334
26	039	NACO	10	446
26	041	NACUZARI DE GARCIA	38	3,006
26	042	NAVOJOA	366	38,609
26	043	NOGALES	89	1,769
26	045	OPODEPE	87	2,651
26	046	OQUITOA	16	374
26	047	PITIQUITO	130	1,059
26	070	GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES	76	1,817
26	048	PUERTO PEÑASCO	30	593
26	050	RAYON	21	1,548
26	053	SAN FELIPE DE JESUS	2	416
26	054	SAN JAVIER	12	257
26	055	SAN LUIS RIO COLORADO	353	9,276
26	056	SAN MIGUEL DE HORCASITAS	55	1,575
26	057	SAN PEDRO DE LA CUEVA	35	1,641
26	058	SANTA ANA	94	3,591
26	059	SANTA CRUZ	30	1,542
26	060	SARIC	55	2,124
26	061	SOYOPA	46	1,550
26	062	SUAQUI GRANDE	14	1,135
26	063	TEPACHE	4	1,537
26	064	TRINCHERAS	80	1,526
26	065	TUBUTAMA	77	1,561
26	066	URES	94	5,342
26	067	VILLA HIDALGO	12	1,958
26	068	VILLA PESQUEIRA	63	1,429
28	001	ABASOLO	87	4,074
28	005	BURGOS	174	4,674
28	006	BUSTAMANTE	22	7,517
28	007	CAMARGO	152	6,949
28	008	CASAS	214	3,807
28	010	CRUILLAS	96	2,096
28	012	GONZALEZ	437	14,493
28	013	GÜEMES	234	13,803
28	014	GUERRERO	85	151
28	015	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	109	4,237
28	016	HIDALGO	184	12,934

28	017	JAUMAVE	77	8,906
28	018	JIMENEZ	87	3,136
28	020	MAINERO	60	2,734
28	023	MENDEZ	214	4,690
28	024	MIER	1	6
28	025	MIGUEL ALEMAN	64	2,548
28	026	MIQUIHUANA	16	3,153
28	027	NUEVO LAREDO	104	1,788
28	029	OCAMPO	153	8,133
28	030	PADILLA	146	4,760
28	031	PALMILLAS	22	1,780
28	032	REYNOSA	510	13,462
28	034	SAN CARLOS	240	8,897
28	035	SAN FERNANDO	492	26,137
28	036	SAN NICOLAS	19	1,018
28	037	SOTO LA MARINA	561	13,715
28	039	TULA	115	18,518
28	041	VICTORIA	278	13,233
28	042	VILLAGRAN	236	6,501
29	004	ALTZAYANCA	56	9,875
29	001	AMAXAC DE GUERRERO	2	567
29	005	APIZACO	19	5,457
29	003	ATLANGATEPEC	60	5,241
29	006	CALPULALPAN	105	9,420
29	008	CUAPIAXTLA	27	4,317
29	009	CUAXOMULCO	6	4,255
29	007	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	4	846
29	012	ESPAÑITA	30	7,112
29	013	HUAMANTLA	96	12,087
29	014	HUEYOTLIPAN	35	5,134
29	016	IXTENCO	3	16
29	011	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	22	4,019
29	021	NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA	45	3,679
29	020	SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS	16	2,750
29	030	TERRENATE	46	4,469
29	031	TETLA DE SOLIDARIDAD	40	2,746
29	034	TLAXCO	173	18,953
29	035	TOCATLAN	2	13
29	038	TZOMPANTEPEC	13	3,541
29	039	XALOSTOC	7	742
29	040	XALTOCAN	31	8,569
29	043	YAUHQUEMEHCAN	9	7,163
29	037	ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SANCHEZ	8	1,657
32	005	CALERA	106	1,877
32	006	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	12	2,582
32	009	CHALCHIHUITES	72	7,779
32	007	CONCEPCION DEL ORO	73	5,076
32	008	CUAUHTEMOC	38	3,595
32	010	FRESNILLO	577	63,057
32	012	GENARO CODINA	64	7,848
32	013	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	29	1,923
32	014	GENERAL FRANCISCO R. MURGUIA	79	17,750
32	016	GENERAL PANFILO NATERA	50	11,632
32	017	GUADALUPE	100	17,830
32	020	JEREZ	143	16,880
32	021	JIMENEZ DE TEUL	57	5,074
32	022	JUAN ALDAMA	23	5,293
32	024	LORETO	87	17,452

32	025	LUIS MOYA	54	5,390
32	026	MAZAPIL	200	17,365
32	027	MELCHOR OCAMPO	37	2,660
32	029	MIGUEL AUZA	52	8,999
32	032	MORELOS	20	1,155
32	035	NORIA DE ANGELES	36	13,746
32	036	OJOCALIENTE	99	19,775
32	037	PANUCO	70	10,865
32	038	PINOS	305	59,407
32	039	RIO GRANDE	54	30,032
32	040	SAIN ALTO	70	15,985
32	041	SALVADOR, EL	21	3,015
32	042	SOMBRERETE	204	35,781
32	057	TRANCOSO	32	2,628
32	050	VETAGRANDE	11	7,225
32	051	VILLA DE COS	273	19,679
32	052	VILLA GARCIA	48	8,939
32	053	VILLA GONZALEZ ORTEGA	38	3,562
32	054	VILLA HIDALGO	49	11,852
32	055	VILLANUEVA	126	17,460
32	056	ZACATECAS	69	9,783
<b>17</b>		<b>634</b>	<b>57,340</b>	<b>4'971,287</b>

**Fuente:** INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000. Principales Resultados por Localidad.

**Nota:** Incluye sólo localidades con población menor a 2,500 habitantes, descontando aquellas localidades de hasta dos viviendas.